

10  
Beneficio a los abarrezadores para que los ayu-  
das utilidades quedado de la abarrez. y de los con-  
tratos imponderables por fuerzo como en el lo sin-  
de de Exeminio: Cuiusmodi se domina la otra por una  
y que para por los terminos del Dto y Conciadize  
todo lo dicho de Empunio de Administrat. de la  
Villa y proterea que todo los Dtos y per Juris-  
os, o miembros que hubiere contra el comun con-  
do el discusso de la no por la referida Adminis-  
tracion no sean de quenta y luego de que no pone  
en que se abiste concurren a cada de ellos. Y por lo  
Respecto a la proposicion puesta por el pro-  
dico ponien de se por este los autos que el abogado  
de la Villa proliga en su comedio conforme a  
Dtos. Y Entesado de los Catorce votos unanimes  
y conformes de los quince que concurren a es-  
te Ayuntamiento quienes a der poriado la admi-  
nion de la por una que se refiere por sacar de la  
rania a los vecinos de Pueblo en que antenidos y  
quieren tener y de infiere literalm<sup>te</sup> con la ex-  
ceptura de la y monipatio que se aecho notio  
a esta. por el Andres Gomez y Pedro Maria Han-  
ca los unicos que tienen Calderas, a ver y per re-  
chos para el abarzo del Jabon y los unicos que su-  
merre a coronido en quatro años de abarrezado  
es y que nin uno de los no era persona que  
desde que se Empunio a publicas el abarzo de la  
bon aunque sido a se por una en todo el año sa-  
biendo que comun mentes se a mala de abarzo  
en el ultimo dia, y que al tercio dia de mes  
sentenano hizo la por una Andres Gomez  
Hube que a los incluso el Dto contra abiendo  
de de lugar por ello a que Juan de la Cruz